



(424)

DE DIPUTADOS
LA RIOJA

LA H.LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, EN FUNCIONES DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA, SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:

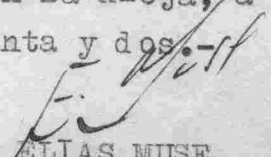
ORDENANZA :

- 1.19.-Otorgar la concesión al Jockey Club de La Rioja, para la explotación del juego de carreras en el Hipódromo y venta de boletos de otros de igual naturaleza.-
- 1.21.-Autorizar al Jockey Club de La Rioja, para realizar carreras en el campo que por Decreto N^o 4.732/50, se le denominara Hipódromo "General Peñalosa", con los mismos títulos que se tuvieron en esta para la anterior ocupación del terreno por la Municipalidad.-
- 1.31.-Donar al Jockey Club de La Rioja, todas las instalaciones existentes en el referido terreno, con cargo de restitución a la Municipalidad de todas ellas en caso de no llevarse a cabo la institución del mencionado Hipódromo, o en caso si fuere definitivamente clausurado por autoridad competente, o si se determinara el cese del mismo por Resolución de la Comisión Directiva y todo lo que en ese momento tuviere plantado y clavado, sin cargo para la Municipalidad.-
- 1.41.-Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, procederá a hacer entrega de las existencias a que se refiere el apartado tercero, bajo formal inventario confeccionado por triplicado de un mismo tenor, que será suscripto por el Presidente y Secretario del Jockey Club y el Director de Obras Públicas.-
- 1.51.-La concesión será por el término de veinte (20) años desde la fecha de la presente Ordenanza.-
- 1.61.-Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, en La Rioja, a doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.


 RAMON A. ROMERO
 SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA
 LA RIOJA




 ELIAS MUSE
 VICE PRESIDENTE 2^o
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
 DEL H. CONCEJO DELIBERANTE